



DECRETO No. 120
(20 de diciembre de 2010)

**"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE EL HORARIO DE
FUNCIONAMIENTO Y ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LAS OFICINAS Y PUESTOS DE TRABAJO DE
LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOPÓ, NIVEL CENTRAL"**

El Alcalde Municipal de Sopó Cundinamarca, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política, Artículos 314, 315, Numerales 1 y 3, Ley 136 de 1.994, Artículos 84, 91, Literal D Numeral 1 y Concordantes, y

CONSIDERANDO

- Que MEDIANTE Decreto 080 del 23 de diciembre de 2.002, se fijó el horario de Atención al Público en las oficinas y puestos de trabajo del sector central.
- Que la Administración Municipal, Nivel Central, teniendo en cuenta los programas, subprogramas y metas dentro de la línea programática 5, "Gestión y Eficiencia Administrativa al servicio de la Gente" y su componente 1, "Plan de Gestión de la Calidad", Programa: Fomento de la Cultura Organizacional, con el objetivo de "Mantener la certificación que le fue dada a la Administración anterior en cuanto a los procesos de calidad de la norma NTCGP 1000".
- Que los funcionarios de la Administración Municipal, Nivel Central, participaron activamente en la preparación y el desarrollo de la auditoria realizada por el ICONTEC, del 24 al 26 de noviembre de 2010.
- Que luego de la Auditoria realizada por el ICONTEC del 24 al 26 de noviembre de 2010 se obtuvo como resultado la certificación por parte de este ente en NTCGP 1000 – 2009.
- Que mediante Decreto 077 de julio 19 de 2.008, se fijó el horario de Atención al Público en las oficinas y puestos de trabajo del sector central.
- Que en aras de estimular la participación y el sentido de pertinencia con el Sistema de Calidad de los funcionarios de la Administración Municipal, Nivel Central, se determina desde el despacho del señor alcalde, conceder medio día el viernes 24 y el viernes 31 de diciembre de 2010, a partir de la una (1:00) de la tarde, adicionalmente el día lunes 27 de diciembre de 2010, como compensatorio, por las acciones y trabajos adelantados a satisfacción durante la Auditoria del ICONTEC.
- Que el Alcalde como jefe de la Administración y conforme a la Ley, tiene la facultad de modificar el Horario de Atención de las diferentes oficinas de la Administración Municipal, y que a manera de excepción modificará el horario de Atención al Público

En mérito de lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar temporalmente el Horario de Atención al Público en las oficinas y puestos de trabajo de la Administración Municipal de Sopó, en el Nivel Central, durante el viernes 24 y el viernes 31 de diciembre de 2010, a partir de la una (1:00) de la tarde, adicionalmente el día lunes 27 de diciembre de 2010, de 8:00 de la mañana a las 6:00 de la tarde, términos en los cuales no habrá atención al público en las diferentes dependencias de la Alcaldía Municipal de Sopó.

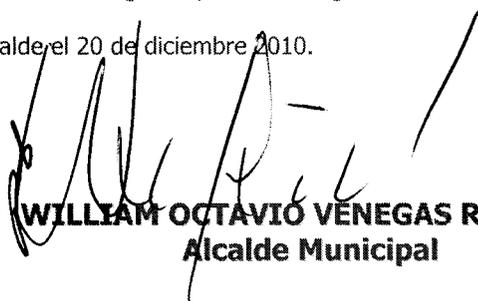
ARTÍCULO SEGUNDO: Informar a la comunidad la decisión adoptada en el artículo primero del presente Decreto.

ARTICULO TERCERO: Comunicar a todas las dependencias de la Alcaldía municipal, Nivel central, para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho de Alcalde el 20 de diciembre 2010.


WILLIAM OCTAVIO VENEGAS RAMIREZ
Alcalde Municipal

